



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE PESTACIÓN  
DE SERVICIOS SRA. KAREN BERKHOFF  
MATUS, PROGRAMA RESOLUTIVIDAD.**

**LOS LAGOS, 29 de Abril de 2016.**

**VISTOS :** Estos antecedentes: Convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa Resolutividad 2016, aprobado por Decreto Exento N° 587 del 20 de abril de 2016, del convenio relativo a Programa Odontológico Integral año 2016, aprobado por Decreto Exento N° 105 del 14.01.2016.y la necesidad de contar con Técnico en Enfermería Nivel superior para el desarrollo de estrategias descritas en programas,

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posterior.

**DECRETO EXENTO N°: 638**

1.- Apruébese el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 04 de abril de 2016:

- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Doña Karen Alejandra Berkhoff Matus, Rut [REDACTED]

2.- Impútese el gasto a la cuenta: 2152211999000005 y 215221199900000011 del Presupuesto vigente Departamento de Salud, 2016.-

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARIA S. ESPINOZA MUNITA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



Vº Bº Control



**SIMON MANSILLA ROA**  
ALCALDE

SMR/GTT/GMC7RH/YSP/ysp.-  
dsloslagos@gmail.com

**DISTRIBUCION :**

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Finanzas Salud
- Archivo Depto. Salud
- Encargada Programas.
- Archivo OIRS



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

### CONVENIO ATENCIÓN TENS. CIRUGIAS MENORES PROGRAMA RESOLUTIVIDAD Y PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL 2016

En la ciudad de Los Lagos, a 04 de abril de 2016, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, Rut [REDACTED] con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Doña Karen Alejandra Berkhoff Matus, Técnico en Enfermería nivel Superior, Rut: [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Los Lagos, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

**PRIMERO:** Teniendo presente el convenio entre la I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, relativo a Programa Resolutividad, año 2016 y el Convenio relativo al Programa Odontológico Integral año 2016.

**SEGUNDO:** El Srta. Karen Alejandra Berkhoff Matus, realizará las preparaciones de sala y material para cubrir las necesidades de cirugía semanal de la sala de procedimiento, como la atención TENS en horas de cirugía menor a beneficiarias del Programa Resolutividad año 2016, por la cantidad de 8 horas semanales y en sala de esterilización para cubrir necesidades de esterilización de material del programa Odontológico Integral año 2016 por la cantidad de 14 horas semanales Desde el 15 de abril al 31 de agosto de 2016, ambas fechas inclusive.

**TERCERO:** El monto mensual de sus honorarios que percibirá el individualizado anteriormente por la prestación de servicios será de \$ 374.056.- (trescientos setenta y cuatro mil cincuenta y seis pesos), (Impuesto incluido). El pago se realizará mensualmente de abril al mes de agosto, mes de abril proporcional a los días trabajados, correspondiente a 08 horas semanales de procedimiento cirugía Menor y de 14 horas semanales en sala de esterilización desde 15 de abril al 31 de agosto de 2016, en extensión horaria. Previa certificación por la dirección del CESFAM, para lo cual el profesional deberá entregar boletas de servicio e informe de sus actividades visadas por la Directora del CESFAM "Tomas Rojas.-

**CUARTO:** Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente contrato.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

**SEXTO:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.

  
KAREN ALEJANDRA BERKHOFF MATUS  
RUT: [REDACTED]

  
  
MUNICIPALIDAD LOS LAGOS  
ALCALDE  
SIMON MANSILLA ROA  
ALCALDE  
  
Municipalidad de Los Lagos  
DIREC.  
Opto. Salud

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

YO, Karen Berkhoff Jorjau RUT N° [REDACTED]

Con Domicilio en [REDACTED]

vengo en declarar bajo juramento que:

- a) Tengo salud compatible.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irre recuperable. A menos que la irre recuperabilidad sea revisado y rectificado por las autoridades competencias. No haber cesado por haber obtenido pensión de invalidez.
- c) No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público ni hallarme condenado por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro afectado a las causales de inhabilitación e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley 19.653/99, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado.

(Art. 56 letra):

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 U.T.M o más, con la Municipalidad. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los Directores, Administradores, Representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de Sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las Autoridades y de los Funcionarios Directivos de la Municipalidad, hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

Lo anterior, para los efectos de ser entregado en la Municipalidad de Los Lagos.

  
Firma

Los Lagos, Abril 2016

**NOTA:** - La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.